Asunción, 27 de Abril de 2.015.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 04,*** para el llamado al servicio de ***"Adquisición de Combustible" – ID Nº 287529***, constituido y conformado por **Resolución N° 1.119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha 29 **de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 1.119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 04/2015 de fecha 20 de Marzo de 2.015, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 20 de Marzo de 2.015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/2.015 de fecha 20/03/2015.**
   - **Acta de Apertura de Sobres Nº 04/2.015.-** de fecha 16 de Abril de 2.015, con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES

- **BARCOS & RODADOS S.A.** Repr. Legal Miguel Angel German Morinigo Meza con RUC Nº 80006671-5.
- **ECOBAR S.R.L.** Repr. Legal Enrique Blaires Franco con RUC Nº 80051180-8.
- **COMBUBAR S.R.L.** Repr. Legal Jorge Daniel Bracho Acosta con RUC Nº 80048992-6.

2. **<u>Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas</u>.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"* ...

Econ. César Adle Sanabria — Abog. Berto Alejandro Fernández — Lic. Richard J. Oviedo Fernández

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- **BARCOS & RODADOS S.A.**
  - Presenta constancia del SIPE Nº 1.344.924.-
- **ECOBAR S.R.L.**
  - Presenta constancia del SIPE Nº 1.344.931.-
- **COMBUBAR S.R.L.**
  - Presenta constancia del SIPE Nº 1.344.929.-

Que conforme en el **Anexo B, punto 4**, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. **BARCOS & RODADOS S.A.**	**Gs. 118.360.000.- (IVA Incluido)**
2. **COMBUBAR S.R.L.**	**Gs. 120.560.000.- (IVA Incluido)**
3. **ECOBAR S.R.L.**	**Gs. 122.760.000.- (IVA Incluido)**

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa **"BARCOS & RODADOS S.A.,** es el oferente que presenta el menor precio.-

4. **Evaluación Jurídico - Legal:**

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	Barcos & Rodados S.A.	ECOBAR S.R.L.	COMBUBAR S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Según Acta de Apertura, no hay observaciones por parte de los señores oferentes presentes.

Visto nota remitida por la Sub – UOC Nº 4, donde solicita a la empresa *Barcos & Rodados S.A.*, vía nota [illegible] de fecha 22 de Abril del 2.015, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones de carácter formal.

En tal sentido, se observa que dicha empresa – oferente presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 22 de Abril del 2.015, en el mismo el Sr. José María Níz, ***Jefe del Dpto. de Mantenimiento*** de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas – oferentes presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 04** para la **"Adquisición de Combustible"**, cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID N° 287529, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 116.380.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Barcos & Rodados S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ECOBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
COMBUBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que todas las empresas oferentes que presentan su carta – oferta cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

Aclaraciones y sugerencias:

Visto Memo S/N, presentada en fecha 23/04/2015, por la Unidad de Compras y Licitaciones Sub UOC N° 4, donde sugiere al Departamento de Mantenimiento, reducir la cantidad de LITROS solicitados, de 22.000 (veinte y dos mil) a 21.600 (veinte y uno mil seiscientos) litros, ajustándose al monto presupuestado, teniendo en cuenta la

Circular Nº 03, de fecha 02/03/2.006 DNCP, que textualmente dice; *"se podrán disminuir la cantidad de los mismos en los casos de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas".*

A su vez, el Departamento de Mantenimiento según Memo S/N, presentado en fecha 24/04/2.015.- en el cual expone su conformidad a lo sugerido por la Sub-UOC Nº4.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

EMPRESAS			Barcos & Rodados S.A.		COMBUBAR S.R.L.		ECOBAR S.R.L.	
Ítems	Descrip.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Adq. de Combustible	22.000	5.380	118.360.000.-	5.480	120.560.000	5.580	122.760.000
			Total	118.360.000		120.560.000		122.760.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
(Ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria)

BARCOS & RODADOS S.A.

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	91111602-001	Adquisición de Combustible	*BR*	*Nacional*	*Litros*	*21.600*	*Boca de Expendio*	5.380.-	116.208.000.-
								Precio Total	116.208.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 116.208.000.- (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones, Doscientos Ocho Mil) IVA incluido.--------

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 04 con ID N° 287529, para la **"Adquisición de Combustible"** para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la empresa ***BARCOS & RODADOS S.A.*** Repr. Legal Miguel Angel German Morinigo Meza con RUC N° 80006671-5, por un monto total de **Gs. 116.208.000.-** (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones, Doscientos Ocho Mil) IVA incluido.----

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Benabrla
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director

Director de Adquisiciones

Lic. Richard R. Ortiz Beatriz
Director
Dirección de Adquisiciones